



Bogotá D.C, 10 de Junio de 2020

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN MEDICINA GENERAL Y ENFERMERIA DOMICILIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUILA

De: Gerente Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Asunto: Solicitud de oferta para la prestación de servicios de Medicina General y Enfermería domiciliaria y exámenes Médicos de ingreso a personas privadas de la libertad a cargo del INPEC al interior de los establecimientos de reclusión.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de Fiducia Mercantil No 145 del 2019 cuyo objeto se circunscribe a: “Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Circular 005 de 2020 del 11 de Febrero de 2020, emite las directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los Planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Por lo anterior, el INPEC, mediante comunicado 83-DIRTAT-SUBAS del 02/03/2020, emite el instructivo para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables de COVID -19.

Se requiere de manera prioritaria la contratación de servicios de salud de baja complejidad en medicina general, enfermería domiciliaria y exámenes de ingreso a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC al interior de los establecimientos de reclusión.

1. Cobertura del servicio

1.1. Atención Domiciliaria Intramural

Atención Médica y de Enfermería en la modalidad Intramural (al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional), en horarios de 24 horas, 7 días a la semana y deberá garantizar que la atención se realice máximo dentro de las siguientes **6 horas posteriores** a la solicitud del servicio por el INPEC o la USPEC, en la modalidad de evento.





- Atención Médica y de Enfermería al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, de acuerdo a los requerimientos de atención.
- Actividades de promoción y detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV), de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la USPEC o los Entes Territoriales.
- Reportar a los responsables del área de sanidad de los ERON todas las precisiones de las condiciones de la persona privada de la libertad, relacionadas con necesidades de aislamiento, remisiones a niveles superiores o requerimiento de servicios especializados, entre otros.
- Coordinación con los Entes Territoriales para la atención de Eventos de Interés en Salud Pública, en especial infecciones Respiratorias Agudas o casos probables de COVID -19.
- El Talento Humano debe ser calculado por la IPS que se contrate, con base en la Demanda de servicios que se presente, con el fin de atender las solicitudes antes del tiempo establecido.

A continuación se presenta una tabla resumen Los Establecimientos a cubrir con la Atención Domiciliaria Intramural ERON:

REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO ERON	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON	TOTAL PPL
CENTRAL	HUILA	GARZON	140	EPMSC GARZON	376
CENTRAL	HUILA	LA PLATA	141	EPMSC LA PLATA	396
CENTRAL	HUILA	NEIVA	139	EPMSC NEIVA	1727
CENTRAL	HUILA	PITALITO	142	EPMSC PITALITO	1216

Fuente: Base de Datos INPEC, Junio 2020

1.2. Examen Médico de ingreso de la Población Privada de la Libertad

El prestador realizará la totalidad de exámenes Médicos de ingreso de la población privada de la libertad del ERON, en un tiempo mínimo de 30 minutos cada uno, en horarios de 24 horas, 7 días a la semana, el cual se realizará máximo dentro de las siguientes 6 horas posteriores a la solicitud del servicio por el INPEC o la USPEC.

- Realizar el examen Médico de ingreso a todas las personas que ingresan a los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), todos los días dentro del plazo del contrato.
- Garantizar el registro del examen de Ingreso en los Formatos establecidos por el INPEC y la USPEC por cada paciente atendido, el cual se adjunta (Ver Anexo No 6. Formato EMI-EME).
- El Prestador se compromete a digitar los resultados de los exámenes de Ingreso en la Plataforma que dispongan la USPEC o el INPEC.
- Reportar a los responsables del área de sanidad de los ERON y a los prestadores de servicios de salud de la Unidad Primaria de Atención (UPA) todas las precisiones de las condiciones de ingreso de la persona privada de la libertad relacionada con necesidades de aislamiento, remisiones a niveles superiores y servicios especializados (VIH, ERC entre otras), manejo odontológico, programas de crónicos, programas de Promoción y Detección Temprana, Salud Mental, detección de EISP en especial infecciones Respiratorias Agudas o casos probables de COVID -19, entre otros.

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12

PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorcioopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}





2. Condiciones Generales:

La IPS debe garantizar:

o **Habilitación**

- Cumplimiento de los estándares de habilitación, exceptuando el estándar de Infraestructura, al prestar servicios al Interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON).
- La IPS debe estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en los servicios:
 - ✓ 328-Medicina General en la modalidad Extramural: Domiciliario
 - ✓ 312-Enfermería en la modalidad Extramural: Domiciliario

o **Talento Humano**

- ✓ Disponer del Talento Humano, debidamente capacitado y con experiencia certificada para:
- ✓ El prestador realizará la atención Médica y de Enfermería de la PPL del ERON, el cual debe dar respuesta dentro de las **6 horas posteriores** a la solicitud de los servicios por el INPEC o la USPEC, por lo tanto deben tener disponibilidad 24 horas los 7 días a la semana.
- ✓ El Talento Humano debe estar inscrito en RETHUS- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
- ✓ El prestador organizará los horarios y agendas del Talento Humano para dar cobertura a la totalidad de las actividades a realizar.
- ✓ Todo el Talento Humano contratado debe conocer y aplicar los Manuales Técnico Administrativos de la USPEC, los cuales se adjuntan.
 - Anexo No 1. MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC
 - Anexo No 2. MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA
 - Anexo No 3. MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC

o **Dotación**

El Prestador debe garantizar la dotación y los equipos para realizar las consultas y los procedimientos menores en los ERON:

- a) Equipos Biomédicos mínimos de que debe disponer el oferente por ERON:
 - Tensiómetros
 - Fonendoscopios
 - Equipos de órganos
- b) Todos los equipos deben contar con su Hoja de vida y cronograma de Mantenimientos preventivos y correctivos.
- c) Todos los elementos de protección personal para el personal de salud.





- **Historia Clínica y Registros**
- ✓ Diligenciamiento de la Historia Clínica de cada paciente atendido, órdenes para apoyo diagnóstico e interconsultas y formulación de medicamentos e insumos, formatos de referencia o fichas epidemiológicas, que sean requeridos por la condición clínica del paciente, de conformidad con lo definido en la Ley 1438 de 2011 artículo 112 y la Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- ✓ Garantizar el registro del examen de Ingreso en los Formatos establecidos por el INPEC y la USPEC por cada paciente atendido, el cual se adjunta (Ver Anexo No 6. Formato EMI-EME).
- ✓ El Prestador se compromete a digitar los resultados de los exámenes de Ingreso en la Plataforma que dispongan la USPEC o el INPEC.
- ✓ Aportar los RIPS como soporte a la prestación de servicios a cada paciente, acorde con lo establecido en parágrafo 2, artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 4747/2007
- ✓ Aportar informe de Riesgos de la Población Privada de la Libertad.

1. Objeto del Contrato

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, los servicios de prestación de servicios de salud de baja complejidad en medicina general y enfermería domiciliaria a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC al interior de los establecimientos de reclusión, que hace parte integral del contrato, en las condiciones establecidas en el modelo de salud para la población privada de la libertad, adoptado por la Resolución No. 3595 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

1. Plazo inicial del Contrato

El plazo para la ejecución se contará a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el día 31 de Agosto de 2020, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales ó previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

2. Presupuesto Estimado

El presupuesto para la celebración del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000). Este valor podrá ser adicionado de acuerdo a la facturación del Prestador Contratado y a la demanda de servicios autorizados.

3. Forma de Pago

El CONTRATISTA deberá radicar la facturación dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio a través de la plataforma tecnológica dispuesta por el CONTRATANTE, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría, para posteriormente proceder con los pagos correspondientes.



Las facturas que el CONTRATISTA presente con posterioridad al término mencionado, serán consideradas como radicadas el primer día hábil del mes siguiente. El plazo máximo para presentar facturas de cualquier servicio no podrá ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7ª del Decreto 1281 de 2002 del Ministerio de Salud, y demás normas que la aclaren, adicionen modifiquen o sustituyan. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados con fecha anterior a la establecida en la autorización expedida por el Contac Center, sin perjuicio de las normas especiales en materia de atención de urgencias.

4. Presentación de la Oferta de Servicios de Salud

Se solicita de manera atenta, manifestar su interés remitiendo la Propuesta del servicio a prestar, vía correo electrónico, a: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co, diligenciando los archivos adjuntos a esta invitación:

1. **Anexo No. 4 PROPUESTA ECONOMICA**, firmada por el Representante Legal, con vigencia de 90 días. Se debe diligenciar al frente de los Establecimientos en los que la IPS oferta el servicio.
2. **Anexo No. 5 FORMULARIO DE PROVEEDORES**, con vigencia inferior a 30 días

La propuesta podrá ser presentada en forma integral a Nivel Regional, para todos los ERON, un departamento o un municipio en específico.

NOTA: En el caso de que no sean diligenciados y enviados los Anexo No. 4 en Excel ejecutable y Anexo 5, se descartará la cotización presentada.

Se solicita presentar en la oferta el descuento sobre el Tarifario SOAT-Decreto 2423 de 1996 vigente a la fecha de la prestación del servicio y/o si cuentan con descuentos por pronto pago a 60 días después de la radicación de las Facturas. (Establecer el valor del descuento).

Acompañando la propuesta favor remitir los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTOS
3	REPRESENTACIÓN LEGAL - Para Empresas. Certificado de existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) con vigencia inferior a 30 días - Para Empresas Sociales del Estado. Acto Administrativo de creación de la ESE. - Fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro. Adicional a la Cámara de Comercio (en los casos requeridos por ley), certificación de la Superintendencia de la Economía Solidaria o entidad correspondiente (Ente Territorial – Secretaría de Salud), y acta de constitución con sus respectivas modificaciones donde se registran los miembros y el representante legal.
4	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL - Para empresas: Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%. - Para Empresas Sociales del Estado. Acto Administrativo de nombramiento, acta de posesión del gerente de la ESE y Fotocopia de la cédula. - Fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro. Documento de identidad de todos los integrantes conforme a lo registrado en el acta de constitución y sus modificaciones.

VIGILADO

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorcioppl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}





No.	DOCUMENTOS
5	Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados. Parafiscales del mes inmediatamente anterior
7	Certificación Bancaria con vigencia no mayor a 30 días
8	Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente, con el comprobante o certificación de pago expedida por la aseguradora.(en caso de resultar seleccionado, para las IPS privadas se requerirá para la firma del contrato póliza de cumplimiento y calidad además de la de RC Clínicas y Hospitales)

Frente a lo anterior, los documentos anteriormente mencionados deben aportarse en archivo PDF y en una carpeta que se denomine "OFERTA PPL HUILA" el cual debe comprimirse utilizando el archivador 7-zip, no se aceptaran hipervínculos en la herramienta Google Drive o similares.

Se aclara que el buzón del correo puede soportar entre 21 o 24 megas, en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptara que se pueda presentar más de dos correos, con la indicación del número de la remisión. Ej: "remisión 1" "remisión 2" etc.

5. Criterios de selección

Se asignará el Contrato a la IPS que oferte menor tarifa por cada servicio en la propuesta o mayor descuento sobre Tarifa SOAT-Decreto 2423 de 1996, de la siguiente manera:

- Menor Valor en la tarifa ofertada para atención de enfermería (25 PUNTOS)

RANGOS	FÓRMULA DE CÁLCULO	PUNTAJE
1	$\leq (x = \bar{x} - \delta)$	25 PUNTOS
2	Entre $(x = \bar{x} - \delta)$ y $(x = \bar{x} + \delta)$	15 PUNTOS
3	$\geq (x = \bar{x} + \delta)$	5 PUNTOS

Donde:

x = Valor ofertado

\bar{x} = Promedio

δ = Desviación estándar

- Menor Valor en la tarifa ofertada para atención de medicina general: (25 PUNTOS)

RANGOS	FÓRMULA DE CÁLCULO	PUNTAJE
1	$\leq (x = \bar{x} - \delta)$	25 PUNTOS
2	Entre $(x = \bar{x} - \delta)$ y $(x = \bar{x} + \delta)$	15 PUNTOS
3	$\geq (x = \bar{x} + \delta)$	5 PUNTOS

Donde:

x = Valor ofertado

\bar{x} = Promedio





δ = Desviación estándar

- Menor Valor en la tarifa ofertada para atención de actividades de Prevención y detección temprana: (25 PUNTOS)

RANGOS	FÓRMULA DE CÁLCULO	PUNTAJE
1	$\leq (x = \bar{x} - \delta)$	25 PUNTOS
2	Entre $(x = \bar{x} - \delta)$ y $(x = \bar{x} + \delta)$	15 PUNTOS
3	$\geq (x = \bar{x} + \delta)$	5 PUNTOS

Donde:

x = Valor ofertado

\bar{x} = Promedio

δ = Desviación estándar

- Menor Valor en la tarifa ofertada para examen de ingreso: (25 PUNTOS)

RANGOS	FÓRMULA DE CÁLCULO	PUNTAJE
1	$\leq (x = \bar{x} - \delta)$	25 PUNTOS
2	Entre $(x = \bar{x} - \delta)$ y $(x = \bar{x} + \delta)$	15 PUNTOS
3	$\geq (x = \bar{x} + \delta)$	5 PUNTOS

Donde:

x = Valor ofertado

\bar{x} = Promedio

δ = Desviación estándar

Para un total de 100 puntos como puntaje máximo.

6. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	UBICACIÓN	Horario
Publicación	11/06/2020	11/06/2020	Página web https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/	NA
Solicitud de aclaraciones	12/06/2020	16/06/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	8:30 am a 5:30 pm
Respuesta aclaraciones	17/06/2020	17/06/2020	Página web https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/ Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 pm
Presentación de ofertas a través de correo electrónico.	18/06/2020	18/06/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:00 p. m.





Se aclara que entre la fecha de publicación y la fecha de presentación de ofertas establecido en el cuadro anterior, los interesados podrán solicitar Cualquier aclaración al correo invitacionosaludppl@fiduprevisora.com.co.

Este cronograma podrá ser modificado de acuerdo a requerimientos del proceso de contratación.

7. Anexos

Anexo No. 1 MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC

Anexo No. 2 MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA OBLIGATORIO PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD PENITENCIARIA

Anexo No 3 MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC

Anexo No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

Anexo No. 5 FORMULARIO DE PROVEEDORES

Anexo No. 6 FORMATO DE EMI - EME

Cordial saludo,

MAURICIO IREGUI TARQUINO
GERENTE
CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019.

Proyectó: Daniela C. Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisaron: Fabian Leonardo Leguizamon Garzón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fernando Camargo Vargas, Médico Auditor, Dirección Técnica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019